

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						A	P	N						
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.										
Q. AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL														
466	<p>CERTIFICACIÓN AMBIENTAL CATEGORÍA I DIA PARA ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS: CATEGORÍA AMYPE: Acuicultura de Micro y Pequeña empresa.</p> <p>- Producción anual ≤ a 150 Tn brutas de cultivos a nivel Extensivo, Semi intensivos e intensivos con fines comerciales.</p> <p>- Centros de Producción de semilla</p> <p>- Cultivo de peces ornamentales</p> <p>- Investigación, excepto especies foráneas</p> <p>- Repoblamiento</p> <p>BASE LEGAL: LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) LEY N° 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y DS 019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA) LEY N° 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) y DS 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444) DECRETO LEY N° 25977 (Ley General de Pesca) DL 1195 (Decreto Legislativo que Aprueba la Ley General de Acuicultura) (29.08.15) DS N° 003-2016-PRODUCE (Reglamento de la Ley General de Acuicultura) RM N° 423-2016-PRODUCE (Aprueban Formulario de Reserva de Área Acuática con fines tramitar el otorgamiento de concesión y autorización para desarrollar la actividad de acuicultura) DS N° 019-2016-PRODUCE Resolución Presidencial N° 57-2014-SERNANP LEY N° 26834 (04-07-97) ley de áreas naturales protegidas LEY N° 29338 (Ley general de Recursos Hídricos) O.R. N° 010-2007-GRA (Art. 93°) (26.04.07) O.R. N° 033-2008-GRA (Art. 03°) (15.01.08) O.R 273-Arequipa O.R 0302-GRA</p>	<p>*Para las actividades pesqueras y acuícolas tales como: Procesadores Artesanales, Acuicultores de micro y pequeña empresa AMYPE, Repoblamiento, Investigación, centros de producción de Semilla.</p> <p>1. Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados de la DIA de acuerdo al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA (D.S.N°019-2009), foliado y suscrito por el titular, elaborado por una consultora ambiental y/o profesional habilitado y colegiado.</p> <p>2. Presentación del Formulario de Verificación o de Reserva de área acuática para el otorgamiento de concesión y/o autorización, vigencia máxima de 60 días.</p> <p>3. Presentación de la Publicación del área solicitada en concesión en un Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad.</p> <p>4. Cargo de haber presentado el estudio ambiental a la municipalidad distrital y provincial más próxima a la ubicación del proyecto.</p> <p>5. En caso de Gobiernos Locales deberá presentar adicionalmente el Acta de Sesión de Consejo Municipal donde se Aprueba realizar el proyecto.</p> <p>6. Presentación de la opinión de compatibilidad del SERNANP</p> <p>7. Mapa de la ubicación del proyecto, debidamente georreferenciado en coordenadas UTM Datum WGS 84.</p> <p>8. Copia del registro de consultores de los profesionales y/o consultora autores del IGA presentado.</p> <p>9. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.</p> <p>10. Recibo de pago de trámite</p>		14.03%	589.11					30 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
467	<p>EVALUACION PARA LA CONFORMIDAD DEL INFORME TECNICO SUSTENTARIO ITS PARA ACTIVIDADES ACUICOLAS.</p> <p>LEY N° 27446 (ley del Sistema de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y D.S N°019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA). LEY N° 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) y D.S.N°004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444). D.S. N° 054-2013-PCM (Art. 04°) (Aprueban disposiciones especiales, para ejecución de procedimientos administrativos).</p>	<p>1. Solicitud de Evaluación y Aprobación de Informe Técnico Sustentatorio consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos (02) ejemplares impresos y 02 digitalizados del ITS. 3. Copia de la certificación ambiental de aprobación de la DIA. 4. Comprobante de haber entregado un ejemplar del ITS a la Municipalidad Distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. 5. Copia del registro de consultores de los profesionales y/o consultora autores del IGA presentado. 6. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio. 7. Recibo de pago de trámite</p>		6.71%	281.94			X	15 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
468	<p>EVALUACION MODIFICACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.</p> <p>LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°) -LEY N° 27444(ley del Procedimientos Administrativos). LEY N° 27446 (ley del Sistema de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y D.S N°019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA). LEY N° 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) y D.S.N°004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444). DECRETO LEY N° 25977 (Ley General de Pesca) y D.S N° 012-2001-PE (Reglamento de la Ley General de Pesca). D.L. N°1195 (Decreto Legislativo que Aprueba la Ley General de Acuicultura) (30.08.15). D.S. N° 003-2016-PRODUCE (Reglamento de la Ley General de Acuicultura) (24.03.16). D.S. N° 054-2013-PCM (Art. 04°) (Aprueban disposiciones especiales, para ejecución de procedimientos administrativos). R.M. N° 423-2016-PRODUCE (Aprueban Formulario de Reserva de Área Acuática con fines de tramitar el otorgamiento de concesión y autorización para desarrollar la actividad de acuicultura). D.S. N° 019-2016-PRODUCE (Establecen nuevo plazo para que las personas naturales o jurídicas para que las personas naturales o jurídicas que cuentan con autorización o concesión para desarrollar la actividad de acuicultura se adecúen al Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE, y modifican el Anexo I del mismo).</p>	<p>1. Solicitud de Modificación de la DIA consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite 2. Dos(02) ejemplares impresos y digitalizados de la DIA de acuerdo al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA (D.S.N°019-2009), foliado y suscrito por el titular, elaborado por una consultora ambiental y/o profesional habilitado y colegiado. 3. Cargo de haber presentado el estudio ambiental a la municipalidad distrital y provincial más próxima a la ubicación del proyecto. 4. En caso de Gobiernos Locales deberá presentar adicionalmente el Acta de Sesión de Consejo Municipal donde se aprueba realizar el proyecto. 5. Copia de la Resolución de la Certificación Ambiental de Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental 6. Copia del registro de consultores de los profesionales y/o consultora autores del IGA presentado 7. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio 8. Recibo de pago por trámite</p>		15.03%	631.32			x	30	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
	Resolución Presidencial Nº 57-2014-SERNANP (Aprueban requisitos mínimos de solicitud de compatibilidad de propuesta de actividad superpuesta a un Área Natural Protegida de administración nacional y/o Zonas de Amortiguamiento, o Área de Conservación Regional). LEY Nº 26834 (Ley de Áreas Naturales Protegidas) (04.07.97). LEY Nº 29338 (Ley general de Recursos Hídricos) (30.03.2009). O.R. Nº 010-2007-GRA (Art. 93º) (26.04.07). O.R. Nº 033-2008-GRA (Art. 03º) (15.01.08). O.R 273-Arequipa. O.R 0302-GRA.												
469	EVALUACION DE LA DIA PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACION RURAL DIA RURAL LEY Nº 28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29º, 42º, 77º, 87º, 136º). LEY Nº 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y DS 019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA). LEY Nº 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) y DS Nº 004-2019-JUS LEY Nº 28749 (Ley General de Electrificación Rural). DS. 025-2007-EM (03.05.07) Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural. DS. 011-2009-EM (10.02.09). DECRETO LEY Nº 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas), Reglamento y Modificatorias. RM Nº 214-2011-MEM/DM (Aprueban el Código Nacional de Electricidad) y Modificatorias. LEY Nº 26834 (Ley de Áreas Naturales Protegidas) y DS Nº 003-2011-MINAM. LEY Nº 29338 (Ley general de Recursos Hídricos). O.R. Nº 010-2007-GRA (Art. 93º) (26.04.07). O.R. Nº 033-2008-GRA (Art. 03º) (15.01.08). O.R 273-Arequipa. O.R 0302-GRA.	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, Nº D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos(02) ejemplares impresos y 02 digitalizados de la DIA. 3. Documento que acredite la calificación del proyecto como sistema de electrificación rural (SER). 4. Comprobante de haber entregado un ejemplar de la DIA a la Municipalidad Distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. 5. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada o Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo Nº 1246. 6. Documento que acredite la emisión de compatibilidad en caso de que el proyecto se encuentre en Área Natural protegido o su zona de amortiguamiento. 7. Recibo de pago de trámite	40.96%	1720.29			X	20	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
470	<p>EVALUACION DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACION (EVAP) PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACION.</p> <p>BASE LEGAL LEY N°28611 (Ley General del Ambiente). LEY N° 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y DS 019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA). LEY N° 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) DS N° 004-2019-JUS). D.S N° 29-94-EM (08.06.94). R.M. N° 223-2010-MEM/DM (26.05.10). DECRETO LEY N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas), Reglamento y sus Modificatorias. RM N° 214-2011-MEM/DM (Aprueban el Código Nacional de Electricidad) y sus Modificatorias. LEY N° 26834 (Ley de Áreas Naturales Protegidas) y DS N° 003-2011-MINAM. LEY N° 29338 (Ley general de Recursos Hídricos). DS N° 011-2013-MINAM y DS N° 015-2016-MINAM (Registro de Entidades Autorizadas para Elaboración de Estudios Ambientales en el Marco del SEIA). R.M N° 525-2012-MEM/DM (15.12.12). O.R. N° 010-2007-GRA (Art. 93°) (26.04.07). O.R. N° 033-2008-GRA (Art. 03°) (15.01.08). O.R 273-Arequipa. O.R 0302-GRA.</p>	<p>1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite.</p> <p>2. Dos(02) ejemplares del contenido de la evaluación preliminar (EVAP), impresos y digitalizados para consulta del público.</p> <p>3. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>4. Comprobante de haber presentado el contenido de la Evaluación Preliminar (EVAP) a la municipalidad(es) más próxima(s) al lugar donde se desarrolla el proyecto.</p> <p>5. Documento que acredite la emisión de compatibilidad en caso de que el proyecto se encuentre en Área Natural protegido o su zona de amortiguamiento.</p> <p>6. Recibo de pago de trámite</p> <p>NOTA: La EVAP debe contener como mínimo lo establecido en el Anexo VI del Reglamento del SEIA, aprobado por DS N° 019-2009-MINAM, sus disposiciones complementarias o modificatorias.</p>		41.06%	1724.33			X	30	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
471	<p>EVALUACIÓN DEL EIASd DE CENTRALES ELÉCTRICAS CON POTENCIA MENOR O IGUAL A 20 MW y DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ALCANCE REGIONAL.</p> <p>BASE LEGAL LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°). D.S. N° 004-2019-JUS Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo) y D.S. 004-2019-JUS LEY N° 27446 (ley del sistema nacional de evaluación de Impacto Ambiental-SEIA) y DS 019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA). D.S N° 29-94-EM (Art 14) (08.06.94). R.M. N° 223-2010-MEM/DM (26.05.10). DECRETO LEY N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas), Reglamento y modificatorias. RM N° 214-2011-MEM/DM (Aprueban el Código Nacional de Electricidad) y Modificatorias. Ley 30230 (12/07/2014). LEY N° 26834 (Ley de Áreas Naturales Protegidas) y DS N° 003-2011-MINAM.</p>	<p>1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite</p> <p>2. Dos (02) ejemplares impresos y 02 digitalizados del EIASd y resúmenes ejecutivos.</p> <p>3. Comprobante de haber entregado dos ejemplar del EIASd, uno a la Municipalidad Distrital(es) y otro a la Municipalidad Provincial más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto (adjuntar también resúmenes ejecutivos).</p> <p>4. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>5. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.</p> <p>6. Recibo de pago de trámite</p>		86.66%	3639.76			X	90	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
	LEY Nº 29338 (Ley general de Recursos Hídricos). DS Nº 011-2013-MINAM y DS Nº 015-2016-MINAM (Registro de Entidades Autorizadas para Elaboración de Estudios Ambientales en el Marco del SEIA. R.M Nº 525-2012-MEM/DM (15.12.12). O.R. Nº 010-2007-GRA (Art. 93º) (26.04.07). O.R. Nº 033-2008-GRA (Art. 03º) (15.01.08). O.R 273-Arequipa. O.R 0302-GRA.												
472	EVALUACIÓN DE EIAd DE CENTRALES ELÉCTRICAS CON POTENCIA MENOR O IGUAL A 20 MW Y PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ALCANCE REGIONAL. BASE LEGAL LEY Nº 28611 (Ley General del Ambiente). LEY Nº 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y DS 019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA). LEY Nº 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) y DS 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444). D.S Nº 29-94-EM (Art 14) (08.06.94). R.M. Nº 223-2010-MEM/DM (26.05.10). DECRETO LEY Nº 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas), Reglamento y Modificatorias. RM Nº 214-2011-MEM/DM (Aprueban el Código Nacional de Electricidad) y Modificatorias. LEY Nº 26834 (Ley de Áreas Naturales Protegidas) y DS Nº 003-2011-MINAM. LEY Nº 29338 (Ley general de Recursos Hídricos). DS Nº 011-2013-MINAM y DS Nº 015-2016-MINAM (Registro de Entidades Autorizadas para Elaboración de Estudios Ambientales en el Marco del SEIA. R.M Nº 525-2012-MEM/DM (15.12.12). O.R. Nº 010-2007-GRA (Art. 93º) (26.04.07). O.R. Nº 033-2008-GRA (Art. 03º) (15.01.08).	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, Nº D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados del EIAd y resúmenes ejecutivos. 3. Comprobante de haber entregado dos ejemplar del EIAd o del E.I.Asd, uno a la Municipalidad(es) Distrital(es) y otro a la Municipalidad Provincial más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto y resúmenes ejecutivos. 4. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo Nº 1246. 5. Recibo de pago de trámite	94.80%	3981.57			X	120	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	
473	EVALUACION DE PLANES DE ABANDONO PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACION. BASE LEGAL LEY Nº 28611 (Ley General del Ambiente) LEY Nº 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y DS 019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA) LEY Nº 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) y DS 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444) D.S Nº 29-94-EM (Art 14) (08.06.94) D.S 011-2009-EM (10.02.09)	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, Nº D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite 2. Dos(02) ejemplares impresos y 02 digitalizados del Plan de Abandono 3. Comprobante de haber entregado un ejemplar del Plan de Abandono a la Municipalidad(es) Distrital(es) más próxima(s) al lugar donde se desarrollará el proyecto. 4. Copia de la Resolución del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.	29.20%	1226.47			X	30	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
	R.M. N° 223-2010-MEM/DM (26.05.10) DECRETO LEY N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas), Reglamento y Modificatorias RM N° 214-2011-MEM/DM (Aprueban el Código Nacional de Electricidad) y Modificatorias LEY N° 26834 (Ley de Áreas Naturales Protegidas) y DS N° 003-2011-MINAM LEY N° 29338 (Ley general de Recursos Hídricos) DS N° 011-2013-MINAM y DS N° 015-2016-MINAM (Registro de Entidades Autorizadas para Elaboración de Estudios Ambientales en el Marco del SEIA R.M N° 525-2012-MEM/DM (15.12.12) O.R. N° 010-2007-GRA (Art. 93°) (26.04.07) O.R. N° 033-2008-GRA (Art. 03°) (15.01.08) O.R 273-Arequipa O.R 0302-GRA		5. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246 6, Recibo de pago de trámite										
474	EVALUACION DEL ITS PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACION. BASE LEGAL LEY N°28611 (Ley General del Ambiente). LEY N° 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y DS 019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA). LEY N° 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) y DS 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444). D.S. N° 054-2013-PCM (Art. 04°). D.S N° 29-94-EM (Art 14) (08.06.94). D.S 011-2009-EM (10.02.09). R.M. N° 223-2010-MEM/DM (26.05.10). DECRETO LEY N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas), Reglamento y Modificatorias. RM N° 214-2011-MEM/DM (Aprueban el Código Nacional de Electricidad) y Modificatorias. LEY N° 26834 (Ley de Áreas Naturales Protegidas) y DS N° 003-2011-MINAM. LEY N° 29338 (Ley general de Recursos Hídricos). DS N° 011-2013-MINAM y DS N° 015-2016-MINAM (Registro de Entidades Autorizadas para Elaboración de Estudios Ambientales en el Marco del SEIA. R.M N° 525-2012-MEM/DM (15.12.12). O.R. N° 010-2007-GRA (Art. 93°) (26.04.07). O.R. N° 033-2008-GRA (Art. 03°) (15.01.08). O.R 273-Arequipa. O.R 0302-GRA.		1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos(02) ejemplares impresos y 02 digitalizados del ITS. 3. Copia de la Resolución de la Certificación Ambiental de Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental. 4. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246. 5. Comprobante de haber entregado un ejemplar de la Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental a la Municipalidad(es) Distrital(es) más próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto. 6. Documento que acredite la emisión de compatibilidad en caso de que el proyecto se encuentre en Área Natural protegido o su zona de amortiguamiento. 7, Recibo de pago de trámite	18.69%	785.01			X	15 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
475	EVALUACION MODIFICACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA ELECTRIFICACIÓN. BASE LEGAL: LEY N° 28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°). LEY N° 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) y D.S. N° 004-2019-JUS. LEY N° 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y DS 019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA). D.S. N° 054-2013-PCM (Art. 04°). D.S N° 29-94-EM (Art 14) (08.06.94). R.M. N° 223-2010-MEM/DM (26.05.10). DECRETO LEY N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas), Reglamento y sus Modificatorias. RM N° 214-2011-MEM/DM (Aprueban el Código Nacional de Electricidad) y sus Modificatorias. Ley 30230 (12/07/2014). LEY N° 26834 (Ley de Áreas Naturales Protegidas) y DS N° 003-2011-MINAM. LEY N° 29338 (Ley general de Recursos Hídricos). DS N° 011-2013-MINAM y DS N° 015-2016-MINAM (Registro de Entidades Autorizadas para Elaboración de Estudios Ambientales en el Marco del SEIA). R.M N° 525-2012-MEM/DM (15.12.12). O.R. N° 010-2007-GRA (Art. 93°) (26.04.07). O.R. N° 033-2008-GRA (Art. 03°) (15.01.08). O.R 273-Arequipa. O.R 0302-GRA.		25.51%	1071.56				X	30 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
476	EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN EVAP EN PROYECTOS DE PPM PMA (EXPLOTACION, BENEFICIO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE). BASE LEGAL LEY N° 26834 (04-07-97) ley de áreas naturales protegidas LEY N° 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). LEY N° 27444 (ley del Procedimientos Administrativos). LEY N° 28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°) •LEY N° 27444 (ley del Procedimientos Administrativos). D.S. N° 013-2002-EM (ART. 36° AL 66°) (24-04-02). D.S. N° 019-2009-MINAM. D.S. N° 040-2014-EM.		24.80%	1041.72				X	50 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						A	P	N							
477	<p>EVALUACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DIA PARA ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°). LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°). D.S. N° 013-2002-EM (ART. 36 Y 66°) (24-04-02). D.S. N° 038-2001-AG (ART. 64°) (26-06-2001). D.S. 020-2008 EM. D.S. N°019-2009-MINAM Art 43°. D.S. N°019-2009-MINAM Art 43°.</p>	<p>5. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246. 6. Recibo de pago de derecho (original). 7. Copia del registro de consultores de los profesionales y/o consultora autores del IGA presentado. 8. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.</p>	Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.										
477	<p>EVALUACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DIA PARA ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°). LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°). D.S. N° 013-2002-EM (ART. 36 Y 66°) (24-04-02). D.S. N° 038-2001-AG (ART. 64°) (26-06-2001). D.S. 020-2008 EM. D.S. N°019-2009-MINAM Art 43°. D.S. N°019-2009-MINAM Art 43°.</p>	<p>1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos(02) ejemplares del contenido de la solicitud de modificación de la DIA impresos y 02 digitalizados. 3. Comprobante de haber presentado una(01) copia de la modificación de la DIA a la municipalidad distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto. 4. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246. 5. Recibo de pago de derechos(original). 6. Copia del registro de consultores de los profesionales y/o consultora autores del IGA presentado. 7. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del Proyecto. 8. Recibo de pago por trámite</p>		43.58%	1830.54				X	50 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	
478	<p>EVALUACION DEL EIASd. PARA ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL (EXPLOTACION BENEFICIO ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE).</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>D.S. N° 013-2002-EM (ART. 36° AL 66°) (24-04-2002). D.S. N° 040-2014-EM. D.S. N°019-2009-MINAM (25-09-09). LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°).</p>	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares del estudio ambiental impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos. 3. Cargo de entrega del ejemplar del estudio ambiental presentado a SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida O Zona de Amortiguamiento. 4. Cargo de entrega de haber presentado un ejemplar impreso y digitalizado y un resumen ejecutivos del estudio ambiental a la Municipalidad más próxima donde se desarrollara el proyecto. 5. Numero de Recibo de Pago TUPA y adjuntar recibo original. 6. Notal Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente inter operatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		79.80%	3351.68					X	120	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
479	<p>EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO EIA Sd PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION EN PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>D.S. N° 013-2002-EM (ART. 36° AL 66°) (24-04-2002). D.S. N° 040-2014-EM. D.S. N°019-2009-MINAM (25-09-09). LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°).</p>	<p>7. Nota 2: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM 0 PMA de ser el caso. 8. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del Proyecto.</p> <p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares del estudio ambiental impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos. 3. Cargo de entrega del ejemplar del estudio ambiental presentado a SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida O Zona de Amortiguamiento. 4. Cargo de entrega de haber presentado un ejemplar impreso y digitalizado y un resumen ejecutivos del estudio ambiental a la Municipalidad más próxima donde se desarrollara el proyecto 5. Numero de Recibo de Pago TUPA y adjuntar recibo original. 6. Notal Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente inter operatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246. 7. Nota 2: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM 0 PMA de ser el caso. 8. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.</p>											
480	<p>EVALUACION DE LA MODIFICACION DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS PARA ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>D.S. N° 033-2005-EM (ART. 12° Y 13°) (15-08-2005). D.S. N° 036-2006-EM (ART. 1°) (05-07-2006). D.S. N° 039-2005-EM (ART. 25°) (11-10-2005). D.S. N° 059-2005-EM (ART. 36°Y 37°) (08-12-2005). D.S. N° 038-2001-AG (ART. 64°) (26-06-2001). D.S. N° 045-2006-EM (ART. 1° Y 2°) (15-08-2006). D.S. N°019-2009-MINAM (25-09-09). LEY N° 26834 (04-07-97). LEY N° 28271(06-07-2004). LEY N° 28090 (14-10-2003). LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°).</p>	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del plan de Cierre. 3. Cargo de entrega de ejemplares del plan de Cierre presentado a SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. 4. Cargo de entrega de haber presentado de un ejemplar del plan de Cierre impreso y digitalizado presentado a la Municipalidad más próxima donde se desarrollara el proyecto. 5. En caso de remediación voluntaria de pasivos ambientales: presentar una Declaración Jurada. 6. Numero de Recibo de Pago TUPA y adjuntar recibo original. 7. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246. 8. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del Proyecto.</p>											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
481	EVALUACION DEL PLAN CIERRE DE MINAS PARA ACTIVIDADES DE PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO (PPM) Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL (PMA). BASE LEGAL: D.S. Nº 033-2005-EM (ART. 12º Y 13º) (15-08-2005). D.S. Nº 036-2006-EM (ART. 1º) (05-07-2006). D.S. Nº 039-2005-EM (ART. 25º) (11-10-2005). D.S. Nº 059-2005-EM (ART. 36ºY 37º) (08-12-2005). D.S. Nº 038-2001-AG (ART. 64º) (26-06-2001). D.S. Nº 045-2006-EM (ART. 1º Y 2º) (15-08-2006). D.S. Nº 019-2009-MINAM (25-09-09). LEY Nº 26834 (04-07-97). LEY Nº 28271(06-07-2004). LEY Nº 28090 (14-10-2003). LEY Nº 27444 (11-04-2001). LEY Nº 28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29º, 42º, 77º, 87º, 136º).	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Plan de Cierre a Nivel Conceptual: 3. Un ejemplar impreso y digitalizado del plan de cierre parcial y/o temporal. 4. Recibo de pago de trámite. Plan de Cierre a Nivel de Factibilidad e Ingeniería Básica: 5. Cinco ejemplares impresos y digitalizados del plan de cierre para consulta al público. 6. Comprobante de entrega del ejemplar de evaluación preliminar a SERNANP, sólo en caso de que el Proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. 7. Copia de la resolución de aprobación del plan de cierre de minas. 8. En caso de remediación voluntaria de pasivos ambientales presentar una Declaración Jurada para la ejecución del plan de cierre de pasivos ambientales. 9. Recibo de pago de trámite. 10. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del Proyecto.		80.67%	3388.09			X	40 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
482	EVALUACION DEL INFORME TECNICO SUSTENTARIO ITS PARA ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL. BASE LEGAL D.S. 054-2013 PCM ART 4º (16.05.2013). LEY 27446 (10.04.2001). R.M. 120-2014-MEM/DM (27.02.2014).	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos (02) ejemplares impresos y 02 digitalizados del ITS. 3. Copia de la certificación ambiental de aprobación del IGA. 4. Comprobante de haber entregado un ejemplar del ITS a la Municipalidad Distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. 5. Recibo de pago de trámite. 6. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del Proyecto.		38.50%	1617.13			X	15 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
483	EVALUACION DE LA MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL. Ley Nº 27444 (Art. 29º y 44º) (11.04.01) TUO. Ley 27446 Ley del Servicio Nacional de Evaluación Ambiental. D.S. Nº 019-2009-MINAM (Art. 51º, 52º y 53º) (24.09.09)	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos (02) ejemplares impresos, 02 digitalizados de la modificación de la DIA y 02 resúmenes ejecutivos para la ARMA. 3. Comprobante de haber entregado un ejemplar de la modificación de la modificación de la DIA a la Municipalidad provincial y distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto.		40.74%	1711.26			X	50 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
	D.S. 020-2008- EM Reglamento Ambiental para actividades de exploración minera. D.S. 013-2002-EM. D.S. 014-92 EM. R.M. 304-2008 MEM/DM.	donde se desarrollará el proyecto. 5. Recibo de pago por derecho de trámite. 6. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.											
484	EVALUACION DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO (EIA_{sd}) PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION EN PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL. Ley Nº 27444 (Art. 29º y 44º) (11.04.01) TUO. Ley 27446 Ley del Servicio Nacional de Evaluación Ambiental. D.S. Nº 019-2009-MINAM (Art. 51º, 52º y 53º) (24.09.09) D.S.028-2008 EM. D.S. 020-2008- EM Reglamento Ambiental para actividades de exploración minera D.S. 013-2002-EM. D.S. 040-2014 EM. D.S. 014-92 EM R.M. 304-2008 MEM/DM.	1. Solicitud de acuerdo a formato proporcionado por la institución, consignando N° de D.N.I, Teléfono, RUC y/o correo electrónico). 2. Dos (02) ejemplares impresos, 02 digitalizados de la modificación del EIA _{sd} y 05 resúmenes ejecutivos para la ARMA. 3. Comprobante de haber entregado un ejemplar de la modificación de la modificación del EIA _d a la Municipalidad provincial y distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. 4. Copia del documento que acredite la titularidad del predio donde se desarrollará el proyecto. 5. Recibo de pago por derecho de trámite. 6. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.		79.08%	3321.48			X	90 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
485	EVALUACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACION MINERA (IGAFOM). RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 287-2017-ANA. RM Nº 473-2017-MEMDM. DECRETO SUPREMO Nº 018-2017-EM. DECRETO SUPREMO Nº 038-2017-EM. D.S. Nº019-2009-MINAM. D.S. Nº 014-92-EM. Decreto Legislativo Nº 1336 Art. 5, 6. LEY Nº 27446 (Ley del Sistema de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). LEY Nº 27444 (11-04-2001). LEY Nº28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29º, 42º, 77º, 87º, 136º). CASO A: SOLO FORMATO CORRECTIVO NO CONTINUA ACTIVIDAD EN CONCESIÓN CASO B: FORMATO CORRECTIVO Y PREVENTIVO - PROCESO NORMAL Nota: La presentación del formato preventivo no debe exceder los 3 meses de la presentación del formato correctivo.	Caso A: 1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico. 2. Dos(02) ejemplares del IGAFOM y 02 en formato electrónico. 3. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por el sujeto en vias de formalizacion inscrita en el REINFO. 4. Recibo de pago de trámite CASO B 1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Indicar el número de recepción y/o la fecha de presentación del formato correctivo. 3. Presentar formato de no uso de recurso hídrico o de disponibilidad hídrica. 4. Dos(02) ejemplares del IGAFOM y 02 en formato electrónico 5. Visita de campo para verificación de cumplimiento de compromisos ambientales.		2.89%	121.46			X	30 dias	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
				64.66%	2715.68			X	60 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
	CASO C: CORRECTIVO Y FORMATIVO PARA ACTIVIDADES NO MAYORES A 1 AÑO a. Nota 1: Art. 12 Numeral 12.2: Cuando se requiere opinión favorable de parte del SERNANP los formatos correctivo y preventivo deben ser presentados en una sola oportunidad. b. Nota 2: Art. 15 de la 038 - 2017 EM: si el minero tiene previsto realizar en un solo derecho minero por el plazo máximo de un año. c. Nota 3: Para las Consultoras que van a elaborar el IGAFOM adjuntar los anexos del D.S N° 038-2017-EM	6. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por el sujeto en vías de formalización inscrita en el REINFO. 7. Recibo de pago por trámite CASO C 1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y número de recibo de pago por derecho de trámite. 2. Indicar el número de recepción y/o la fecha de presentación del formato correctivo. 3. Presentar formato de no uso de recurso hídrico o de disponibilidad hídrica.4. Dos(02) ejemplares del IGAFOM y 02 en formato electrónico. 5. Visita de campo para verificación de cumplimiento de compromisos ambientales. 6. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el sujeto en vías de formalización inscrita en el REINFO. 7. Recibo de pago por trámite		61.44%	2580.68			X	60	Trámite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
486	EVALUACION DE LA FICHA TECNICA AMBIENTAL EN MINERIA. D.S. 042-2017 EM. R.M. 108-2018-MEM/DM. R.M. 078-2018-MEM. D.S. N°019-2009-MINAM. LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°).	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y número de recibo de pago por derecho de trámite. 2. Dos(02) ejemplares del contenido de la Ficha Técnica Ambiental (FTA). 3. Mecanismos establecidos en la Resolución Ministerial N° 108-2018-MEM/DM - Anexo 1 Pág. 58 - 67. 4. Requisitos de la FTA: http://www.minem.gob.pe/archivos/legislacion-jc6zzve48z-RM108-2018-MEM-DM.pdf 5. Recibo de pago de derecho (original).		15.00%	630.10			X	10	Trámite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental
487	EVALUACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS. Ley N° 27444 (Art. 29° Y 44°) (11.04.01). D. L. 1394. D.S. N° 019-2009-MINAM (24.09.09). R.M. 571 - 2008 - MEM/DM (18.12.2008). D.S. N° 012-2008-EM (20.02.08). D.S.039-2014-EM Art. 23° y 25°). D.S. N° 023-2018-EM. D.S. N° 002-2019-EM.	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y número de recibo de pago por derecho de trámite. 2. Dos (02) ejemplares impresos y 02 digitalizados de la DIA. 3. Comprobante de haber entregado dos ejemplar de la DIA, uno a la Municipalidad Distrital(es) y otro a la Municipalidad Provincial donde se desarrollará el proyecto (adjuntar también resúmenes ejecutivos). 4. Recibo de pago por derecho de trámite. 5. En caso de Ampliación presentar copia del instrumento de gestión ambiental aprobado. 6. Copia del documento que acredite la titularidad del predio donde se desarrollará el proyecto. 7. Documento que acredite la emisión de compatibilidad en caso de que el proyecto se encuentre en Área Natural protegido o su zona de amortiguamiento.		41.17%	1729.08			X	40 días	Trámite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
	<p>Numeral 21.1. del art. 21 de la Ley 30230 Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 5,8,10,11,19,30,31,32,33,34 y 35 del reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos aprobado por D.S. 039-2014-EM (12.11.2014).</p> <p>Art. 10 y 11 del reglamento de participación ciudadana para la realización de LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental) Norma que aprueba la tasa: Art 51. TUO de la Ley 27444.</p> <p>D.S. N° 023-2018-EM.</p> <p>D.S. 002-2019-EM.</p> <p>D.L. N° 1394.</p> <p>D.S. N° 004-2019-JUS.</p>												
491	<p>A. EVALUACION DEL PLAN DE ABANDONO COMPLETO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS.</p> <p>DS 006-2017 JUS Que aprueba el texto único ordenado de la ley 27444 - Ley del procedimiento administrativo general (20.03.2017).</p> <p>D.S. 019 2009.MINAM (Art. 27° - 25/09/2009). Ley 27444 Art 29 y 44 (11/04/2001).</p> <p>D.S. 039-2014-EM Art. 99, 101 y 102.</p> <p>D.S. 012-2008-EM.</p> <p>R.M. 571-2008-MEM/DM.</p>		A. 41.4%	1,737.28			X	40 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	
	<p>B. EVALUACION DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS.</p> <p>D.S. 019 2009.MINAM (Art. 27° - 25/09/2009). D.L. N° 1394.</p> <p>Ley 27444 Art 29 y 44 (11/04/2001).</p> <p>D.S. N° 004-2019-JUS.</p> <p>D.S. 039-2014-EM Art. 99, 101 y 102.</p> <p>D.S. 023-2018-EM.</p> <p>D.S. N° 002-2019-EM.</p>		B. 41.4%	1,737.28			X	40 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
N: Negativo			A	P	N	% UIT	S/.						
492	EVALUACION DE LA MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Sd PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS. Ley Nº 27444 (Art. 29º Y 44º) (11.04.01). D. L. Nº 1394. D.S. Nº 019-2009-MINAM. D.S. Nº 054-2013-PCM (Art. 047º) (16.05.2013). D.S. Nº 039-2014-EM Art. 41º Y 42º D.S. Nº 023-2018-EM. D.S. Nº 002-2019-JUS. D.S. Nº 060-2003-PCM Art. 2º y 3º (20.02.08). Ley 30230.	4. Copia del documento que acredite la titularidad del predio donde se desarrollará el proyecto. 5. Recibo de pago por derecho de trámite. 6. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.											
493	EVALUACION DE LA MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIAd) PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS. Ley Nº 27444 (Art. 29º y 44º) (11.04.01). D. L. Nº 1394. D.S. Nº 019-2009-MINAM (Art. 51º, 52º y 53º) (24.09.09). Ley 30230 Art. 21º Núm.. 21.1. D.S. Nº 039-2014-EM (12.11.2014). D.S. Nº 023-2018-EM. D.S. Nº 002-2019-EM. D.S. Nº 004-2019-JUS.	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos (02) ejemplares impresos, 02 digitalizados de la modificación del EIAd y 05 resúmenes ejecutivos para la ARMA. 3. Comprobante de haber entregado un ejemplar de la modificación del EIAd a la Municipalidad provincial y distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. 4. Copia del documento que acredite la titularidad del predio donde se desarrollará el proyecto. 5. Recibo de pago por derecho de trámite. 6. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.											
494	EVALUACION DEL INFORME TECNICO SUSTENTARIO ITS PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS. D.S. 054-2013 PCM ART 4º (16.05.2013). D.S. 039-2014-EM Art. 8º, literal D del Art. 14º y Art. 40º (12.11.2014). D.S. Nº 023-2018-EM.	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos (02) ejemplares impresos y 02 digitalizados del ITS.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
N: Negativo			% UIT	S/.	A	P	N						
	R.M. Nro. 159-2015-MEM/DM Anexos 1.2 y 3 (28.3.2015). D.S. 004-2019-JUS. D.S. 002-2019-EM.	3. Comprobante de haber entregado un ejemplar de la modificación del ITS a la Municipalidad Distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. 4. Copia de Resolución de Aprobación del IGA. 5. Comprobante de pago. 6. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.											
495	EVALUACION DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS. Ley Nº 27444 (Art. 29º Y 44º) (11.04.01). D. S. Nº 004-2019-JUS. D. L. Nº 1394. D.S. Nº 019-2009-MINAM Art. 30º(24.09.09). D.S. Nº002-2019-EM Ley Nº 27446	1. Solicitud consignando Nº de D.N.I, Teléfono, RUC y/o correo electrónico). 2. Dos (02) ejemplares impresos y 02 digitalizados de la actualización del estudio ambiental. 3. Comprobante de haber entregado un ejemplar de la actualización del estudio ambiental a la Municipalidad Distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. 4. Copia del documento que acredite la titularidad del predio donde se desarrollará el proyecto. 5. Recibo de pago por derecho de trámite. 6. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.		41.14%	1,727.73			X	DIA 30 días hábiles, EIASd 90 días hábiles, EIAd 120 días hábiles	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
496	EVALUACION DEL PLAN DE REHABILITACION PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS. Ley Nº 27444 (Art. 29º Y 44º) (11.04.01). D. S. Nº 004-2019-JUS. D.S. Nº 019-2009-MINAM (24.09.09). D.S.039-2014-EM. R.M.118-2017-MEM/DM.	1. Solicitud consignando nombre y apellidos, Nº D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de trámite. 2. Dos (02) ejemplares impresos y 02 digitalizados del Plan de Rehabilitación. 3. Comprobante de haber entregado un ejemplar Plan de Rehabilitación a la Municipalidad Distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. 4. Copia del documento que acredite la titularidad del predio donde se desarrollará el proyecto. 5. Copia del IGA aprobado. 6. Recibo de pago por derecho de trámite. 7. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.		41%	1,710.58			x	40 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
497	EVALUACIÓN DEL PPC PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS. LEY Nº 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). D.L. 1394. LEY Nº 27444 (ley del Procedimientos Administrativos). D.S. Nº 004-2019-JUS. LEY Nº28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29º, 42º, 77º, 87º, 136º).	1. Presentación del PPC. 2. Personas naturales: número del DNI. 3. Comprobante de presentación del PPC a la Municipalidad Distrital más próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto. 4. Recibo de pago de derecho (original). 5. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.		11%	467.11			X	20 DÍAS	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						A	P	N						
	D.S. N° 019-2009-MINAM. D.S. N° 039-2014-EM. D.S. N° 023-2018-EM.													
498	ATENCIÓN A LAS DENUNCIAS POR DAÑO AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y/O MINERÍA ARTESANAL, ACUICULTURA, PESCA ARTESANAL Y DE MENOR ESCALA, Y PROCESAMIENTO ARTESANAL Y TURISMO. Ley 29325 (Ley del Sistema nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental 01.03.2009 - Ley 30011 Modificatoria (08-04-2011). Ley N° 29542 (22.06.10). Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 28611 (15.10.05) Cap. IV Acceso a la Información Ambiental y Participación Ciudadana (Art.43°). D.S. N° 002-2009-MINAM, Art. 20 reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental. R.M. 247/2013 MINAM (27.08.2013) APRUEBA EL REGIMEN COMUN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.	1. Solicitud dirigida a la Autoridad Regional Ambiental y/o a cualquier otra autoridad del GORE, con indicación del tipo de denuncia (anónima, con o sin reserva de identidad del denunciante). 2. Datos del denunciado: Nombre de la persona natural o jurídica denunciada, Dirección referenciada (opcional) y Dirección referenciada (opcional); descripción de vías de acceso, etc. 3. Descripción y dirección del lugar de los hechos: Expresión concreta de los hechos denunciados, indicar su fundamentación fáctica y legal (opcional) y indicios razonables y/o pruebas en que se basa su denuncia, datos de ubicación del hecho, fotos, coordenadas y/o alguna que pueda indicar lugar y tipo de daño denunciado. 4. Información complementaria		Gratis				X	30 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental	
499	EVALUACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DIA PARA PROYECTOS DE INVERSION DE SANEAMIENTO. Convenio 952-2017 Vivienda. RD 121-2016-VMCS-DGAA. RM. 013-2015-VIVIENDA. D.S. N° 015-2012-VIVIENDA. D.S. N° 019 - 2014 VIVIENDA. D.S. N°019-2009-MINAM. LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°). Convenio N°952-2017-VIVIENDA ,de delegacion de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Vivienda construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional Arequipa (29-12-2017).	1. Ingreso de requisitos por Ventanilla Única (http://www.vivienda.gob.pe/). 2. Dos (02) ejemplares del contenido de la solicitud de la DIA impresos y 02 digitalizados. 3. Copia del Certificado o Constancia de Compatibilidad emitido por el SERNANP, de corresponder, solo para aquellos proyectos ubicados en área natural protegida de administración nacional o su Zona de Amortiguamiento o del Área de Conservación Regional. 4. Comprobante de haber presentado una (01) copia de la modificación de la DIA a la municipalidad distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto. 5. Adjuntar informe de taller previo de plan de participación ciudadana. 6. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246. 7. Recibo de pago de derechos (original). 8. Un (01) dispositivo electrónico con la declaración de impacto ambiental -DIA ,en formato PDF , graficos y fotos visibles.Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.		43.14%	1,811.85				X	50 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
500	<p>EVALUACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DIA PARA ACTIVIDADES DE TRANSPORTES.</p> <p>BASE LEGAL RM 1206-2017 MTC/01.02. RM 1206-2017 MTC/01.02. D.S. 004-2017-MTC. D.S. N°019-2009-MINAM. LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). LEY N°28611 (Ley General del Ambiente). Convenio N°148-2018-GRA/GR y anexo ,de delegacion de cometencias en materia de certificacion ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobirno Regional Arequipa (29-03-2018) por 03 años.</p>		<p>1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Copia del Certificado o Constancia de Compatibilidad emitido por el SERNANP, de corresponder, solo para aquellos proyectos ubicados en área natural protegida de administración nacional o su Zona de Amortiguamiento o del Área de Conservación Regional. 3. Dos(02) ejemplares del contenido de la DIA impresos y 02 digitalizados suscrito por el titular , los profesionales responsables de su elaboracion y los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboracion. 4. Comprobante de haber presentado una(01) copia de la DIA a la municipalidad distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto. 5. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246. 6. Recibo de pago de derechos (original). 7. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.</p>	31.50%	1323.08			X	30 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
501	<p>EVALUACION DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACION PARA INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.</p> <p>D.S. 014-2017-MINAM. D.S. N°019-2009-MINAM Art 43°. D.S. N° 051-2017-PCM. D.LEG. 1278 Ley Gestión integral de Residuos solidos. D. LEG. 1310. LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS. LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°).</p>		<p>1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos (02) ejemplares del contenido de la solicitud de modificación de la DIA impresos y 02 digitalizados. 3. Comprobante de haber presentado una (01) copia de la modificación de la DIA a la municipalidad distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto. 4. Copia simple del certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto. 5. Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente; según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto. 6. Adjuntar informe de taller previo de plan de participación ciudadana. 7. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio. 8. Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal. 9. Recibo de pago de derechos (original).</p>	43.66%	1,833.77			X	50 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						A	P	N							
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.											
		Para el caso de disposición final de residuos sólidos, deben presentar también: 1. Informe de Evaluación de Riesgos de desastres (Derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), respecto a la ubicación del proyecto, elaborado por un/a profesional inscrito/a en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo administrado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). 2. Estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, Hidrológicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por las/os profesionales responsables en dichas materias.													
502	A. EVALUACION DEL EIA SEMIDETALLADO PARA INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES. D.S. 014-2017-MINAM. D.S. N°019-2009-MINAM Art 43°. D.S. N° 051-2017-PCM. D.LEG. 1278 Ley Gestión integral de Residuos sólidos. D. LEG. 1310. LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS. LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°). Ley 27657 Ley General de Salud.	A. EIA SEMIDETALLADO : 1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Cargo de entrega del ejemplar del estudio ambiental presentado a SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. 3. Cargo de entrega de haber presentado un ejemplar impreso y digitalizado y un resumen ejecutivos del estudio ambiental a la Municipalidad más próxima donde se desarrollara el proyecto. 4. Copia simple del certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto. 5. Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente; según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto. 6. Adjuntar informe de taller previo de plan de participación ciudadana. 7. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio. 8. Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal. 9. Recibo de pago de derechos (original). 10. Para el caso de disposición final de residuos sólidos, deben presentar también: Informe de Evaluación de Riesgos de desastres (Derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), respecto a la ubicación del proyecto, elaborado por un/a profesional inscrito/a en el Registro Nacional de			A. 85.95%	3,609.9				X	120	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
	<p>B. EVALUACION DEL EIA DETALLADO PARA INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.</p> <p>D.S. 014-2017-MINAM. D.S. N°019-2009-MINAM Art 43°. D.S. N° 051-2017-PCM. D.LEG. 1278 Ley Gestión integral de Residuos solidos. D. LEG. 1310. LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS. LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°).</p>	<p>Formulari o/Código/ Ubicación</p>	% UIT	S/.									
	<p>Evaluadores de Riesgo administrado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).</p> <p>11. Estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, Hidrológicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por las/os profesionales responsables en dichas materias.</p> <p>B. EIA DETALLADO</p> <p>1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite.</p> <p>2. Dos (02) ejemplares impresos, 02 digitalizados de la del EIAd y 05 resúmenes ejecutivos para la ARMA.</p> <p>3. Comprobante de haber entregado un ejemplar de la del EIAd a la Municipalidad provincial y distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto.</p> <p>4. Copia simple del certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial. correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto.</p> <p>5. Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente; según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto.</p> <p>6. Adjuntar informe de taller previo de plan de participación ciudadana.</p> <p>7. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio.</p> <p>8. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>9. Recibo de pago de derechos (original).</p> <p>10. Para el caso de disposición final de residuos sólidos, deben presentar también: Informe de Evaluación de Riesgos de desastres (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), respecto a la ubicación del proyecto, elaborado por un/a profesional inscrito/a en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo administrado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).</p>		B. 95.40%	4,006.9				X	120	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
			Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.								
		11. Estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por las/os profesionales responsables en dichas materias.											
503	A. EVALUACION DEL PROGRAMA DE RECONVERSION Y MANEJO DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES. D.S. 014-2017-MINAM. D.S. N°019-2009-MINAM Art 43°. D.S. N° 051-2017-PCM. D.LEG. 1278 Ley Gestión integral de Residuos solidos. D. LEG. 1310. LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS. LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°).	A. PROGRAMA DE RECONVERSION Y MANEJO 1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos(02) ejemplares del programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos municipales impresos y 02 digitalizados. 3. Comprobante de haber presentado una(01) copia del programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos municipales a la municipalidad distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto. 4. Copia simple del certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto. 5. Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente; según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto. 6. Adjuntar informe de taller previo de plan de participación ciudadana. 7. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio. 8. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246. 9. Recibo de pago de derechos(original).											
	B. EVALUACION DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES. D.S. 014-2017-MINAM. D.S. N°019-2009-MINAM Art 43°. D.S. N° 051-2017-PCM. D.LEG. 1278 Ley Gestión integral de Residuos solidos. D. LEG. 1310.	B. PROGRAMA DE RECUPERACION 1. Solicitud consignando nombre y apellidos, N° D.N.I, RUC, Dirección exacta del Titular para notificación, Teléfono, Correo Electrónico y numero de recibo de pago por derecho de tramite. 2. Dos(02) ejemplares del programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos municipales impresos y 02 digitalizados.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						A	P	N						
Número y Denominación		Formulari o/Código/ Ubicación	% UIT	S/.										
	LEY N° 27444 (11-04-2001). LEY N° 27446(ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental). DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS. LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°).	3. Comprobante de haber presentado una(01) copia del programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos municipales a la municipalidad distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto. 3. Copia simple del certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente; según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto. 4. Adjuntar informe de taller previo de plan de participación ciudadana. 5. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y firmados por los profesionales autores del IGA y por el titular del petitorio. 6. Si el solicitante es persona jurídica deberá presentar la Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246. 7. Recibo de pago de derechos (original).												
504	EVALUACION DE LA ACTUALIZACION DEL IGA. Ley N° 27444 (Art. 29° Y 44°) (11.04.01). D.S. N° 019-2009-MINAM Art. 30°(24.09.09).	1. Solicitud consignando N° de D.N.I, Teléfono, RUC y/o correo electrónico). 2. Dos (02) ejemplares impresos y 05 digitalizados de la actualización del estudio ambiental. 3. Comprobante de haber entregado un ejemplar de la actualización del IGA a la Municipalidad Distrital y provincial más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. 4. Recibo de pago por derecho de trámite.		40.15%	1,686.17				X	40 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad ambiental - Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
505	AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACION AMBIENTAL. LEY N°28611 (Ley General del Ambiente) (ART. 29°, 42°, 77°, 87°, 136°). LEY N° 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y DS 019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA). LEY N° 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) y DS 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444). D.S. N° 054-2013-PCM (Art. 04°). O.R. N° 010-2007-GRA (Art. 93°) (26.04.07). O.R. N° 033-2008-GRA (Art. 03°) (15.01.08). O.R 273-Arequipa. O.R 0302-GRA.	1. Solicitud consignando N° D.N.I, Teléfono, Dirección exacta del Titular para notificación, Ruc y/o Correo Electrónico. 2. Dos(02) ejemplares impresos y digitalizados del Instrumento de Gestión Ambiental Actualizado. 3. Copia de la Resolución de Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental. 4. Comprobante de haber entregado un ejemplar de la solicitud de Aplicación del Instrumento de Gestión Ambiental a la Municipalidad Distrital más próxima al lugar donde se desarrolla el proyecto. 5. Comprobante de pago.		21.02%	882.87				X	20 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						A	P	N						
Número y Denominación		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.										
506	<p>PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>LEY N°28611 (Ley General del Ambiente). LEY N° 27446 (ley del sistema de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA) y DS 019-2009 (Reglamento de la Ley del SEIA). LEY N° 27444 (ley del Procedimientos Administrativos) y DS 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444). D.S N° 29-94-EM (Art 14) (08.06.94). R.M. N° 223-2010-MEM/DM (26.05.10). DS N° 011-2013-MINAM y DS N° 015-2016-MINAM (Registro de Entidades Autorizadas para Elaboración de Estudios Ambientales en el Marco del SEIA). R.M N° 525-2012-MEM/DM (15.12.12). O.R. N° 010-2007-GRA (Art. 93°) (26.04.07). O.R. N° 033-2008-GRA (Art. 03°) (15.01.08). O.R 273-Arequipa. O.R 0302-GRA.</p>	<p>1. Solicitud de convocatoria para la realización del Taller y/o Audiencia Publica consignando N° D.N.I, Teléfono, Ruc y/o Correo Electrónico. 2. Copia de contrato de alquiler del local para el evento (Taller informativo y/o Audiencia Pública). 3. Recibo de pago de derechos.</p>		27.10%	1138.39				X	15 días	Tramite Documentario	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Sub. Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental